mesa y Ayuntam.to de esta Villa de Caravaca en Fee
de lo qual lo signo y firmo en ella á quince de Enero
de mil Setecientos noventa y dos. Cruz.to= quedo
cerrada esta Diligencia concurriendo los Señores Capitulares
de este citado en muchas ocasiones, y para que conste
lo firmo= Sotelo= Rubricado= Ante mi= Francisco
Antonio Moreno y Roblez= Escribano Real= Rubricado=
Concuerda con el original que queda en mi poder y
oficio de mi cargo, a que me remito, y para que conste
en virtud de lo mandado por el Señor Alcalde Mayor
de esta Villa, doy el presente en Caravaca á quince de
Enero de mil Setecientos noventa y dos años. En testimonio
de verdad= Francisco Antonio Moreno y Roblez= Escribano
Real= Rubricado=

Concuerda con el original que queda en mi poder y oficio de mi cargo, a que me remito, y para que conste en virtud de lo mandado por el Señor Alcalde Mayor de esta Villa, doy el presente en Caravaca á quince de Enero de mil Setecientos noventa y dos años. En testimonio de verdad= Francisco Antonio Moreno y Roblez= Escribano Real= Rubricado=